



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0172/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0003251, Ent. N° 0036/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con la contratación directa por excepción, para el suministro, instalación e integración a la red existente, en la modalidad de llave en mano, de una "Red de Acceso Móvil Convergente con tecnologías 5G, LTE, LTE-M, NB-IoT y 3G con sus servicios asociados en el país, con opción por parte de ANTEL a contratar hasta un 100% más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 846/21 de fecha 07/07/21, el Directorio de Antel dispuso la adjudicación de la contratación de referencia, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, a Compañía Ericsson Uruguay S.A, según su propuesta de fecha 21/6/21, de acuerdo con el siguiente detalle: I) Modalidad Exterior: por un monto máximo total de U\$S 6.003.228,62 y II) Modalidad Plaza: por un monto máximo total de U\$S 1.122.008,14 (ambos montos IVA incluido) con opción por parte del organismo de contratar hasta un 100% más;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1634/2021 adoptada en Sesión de fecha 11/08/21, acordó no formular observaciones a la contratación y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 29/11/2021, la Gerencia de Área Ingeniería de Redes Móviles, con el aval de la Gerencia de División Técnica de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Desarrollo y de la Sub Gerencia General Desarrollo Tecnológico, solicitó se tramite el 100% del uso de opción previsto de la contratación justificado en:

3.1) el actual despliegue a gran ritmo de las tecnologías de Acceso Móvil Convergente y las necesidades próximas resultantes de la planificación de corto y mediano plazo;

3.2) las condiciones económicas convenientes de la empresa que mantienen muy competitiva la oferta y que el contrato se viene ejecutando de manera satisfactoria;

4) que con fecha 07/12/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, relacionando las actuaciones anteriores, sugirió adjudicar el uso de opción previsto en el Pliego de Condiciones a la Compañía Ericsson Uruguay S.A. en los términos allí expresados;

5) que con fecha 15/12/2021, el Departamento Registro y Control Presupuestal informó que:

5.1) las asignaciones presupuestales que rigen para los ejercicios 2022, son las aprobadas para el ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo por Decreto N°110/21 de fecha 12/04/21, a nivel de precios enero-junio 2021, de prórroga automática;

5.2) a dicha fecha la disponibilidad el Grupo 300000 "Bienes de uso" de inversión (Anexo 1) para el ejercicio 2022 presenta disponibilidad, para la inversión que se trata en la reserva N° 1274 del pedido H102256101 (Anexo 2 y 3);

5.3) a dicha fecha la disponibilidad en el Objeto N° Limitativo 177001 "Partes p/equipo de compra y otros" (Anexo 1) presenta disponibilidad para los gastos que se tratan en el ejercicio 2022, de la reserva N° 1275 (Anexo 2 y 3);

5.4) a dicha fecha la disponibilidad el Grupo 300000 "Bienes de uso" de inversión (Anexo 1) para el ejercicio 2023 presenta disponibilidad, para la



TRIBUNAL DE CUENTAS

inversión que se trata en la reserva N° 1276 del pedido H102256103 (Anexo 2 y 3);

6) que con fecha 17/12/21 la Gerencia General y la Gerencia División Contrataciones, manifestaron su conformidad a efectos de dar trámite al uso de opción previsto en la contratación de referencia;

7) que por Resolución N° 1852/21 (Acta 2858) de fecha 22/12/21, el Directorio de Antel, dispuso adjudicar –sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal- el 100% del uso de opción de prórroga de la adjudicación de referencia a la Compañía Ericsson Uruguay S.A, según su propuesta de fecha 21/6/21, de acuerdo con el siguiente detalle:
I) **Modalidad Exterior:** por un monto máximo total de U\$S 6.003.228,62 y
II) **Modalidad Plaza:** por un monto máximo total de U\$S 1.122.008,14 (ambos montos IVA incluido), expresando que regirá el Acuerdo de Confidencialidad suscrito con fecha 09/09/19, cuyo plazo de vigencia se fijó en 10 años;

8) que con fecha 30/12/2021, el Departamento Registro y Control Presupuestal expresó que los informes de disponibilidad efectuados con fecha 15/12/21 se mantenían vigentes;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1.1.2 del Pliego de Condiciones que rigió la contratación, previó el derecho de ANTEL de efectuar el uso de opción de la contratación hasta por un 100% (cien por ciento) más, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

2) que la confidencialidad oportunamente pactada entre las partes se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 (Resultando 7);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto según el siguiente detalle: I) **Modalidad Exterior:** por un monto máximo total de U\$\$ 6.003.228,62 y II) **Modalidad Plaza:** por un monto máximo total de U\$\$ 1.122.008,14 (ambos montos IVA incluido), previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

DG

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General